

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCXV	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 8 de febrero de 2017	Núm. Ext. 056
------------	---	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO A CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

folio 191

LA EL TRANSITORIO QUINTO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SE DESTINE A LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA EL 2.58% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.

folio 178

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO NÚMERO 247 POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI Y ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 206 DEL CÓDIGO NÚMERO 541 HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 192

FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PUBLICADO EL 6 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA *GACETA OFICIAL* DEL ESTADO, NÚMERO EXTRAORDINARIO 486.

folio 185

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A EFECTO DE DISPONER LO CONDUCTENTE PARA QUE AL REALIZAR LOS AJUSTES QUE SEÑA-

EDICTO DEL C. JOSÉ DE JESÚS RAMOS GARRIDO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL PROCESO PENAL 36/2016.

folio 174

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado.—Poder Ejecutivo.

Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42, 49 y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción VII, 9 fracción I y 12 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

### CONSIDERANDO

Que el Gobernador es el representante del Gobierno del Estado, de acuerdo con el artículo 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que, con observancia de lo dispuesto por la ley, podrá celebrar convenios y contratos con los diversos ramos de la administración pública, con los gobiernos federal, estatales o municipales, así como con entidades descentralizadas de estos niveles de gobierno y personas físicas o morales de carácter público o privado;

Que de acuerdo con el artículo 50 de la Constitución del Estado, en correlación con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la administración pública será integrada por dependencias centralizadas y entidades paraestatales; y

Que, el párrafo cuarto del artículo 50 Constitucional antes referido, así como el artículo 8 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado señalan que es facultad del titular del Poder Ejecutivo autorizar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO A CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

**Primero.** Se autoriza al titular de la Secretaría de Gobierno, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable.

**Segundo.** Esta autorización queda sujeta, en los casos de convenios en los que se comprometan recursos estatales, al Dictamen de Suficiencia Presupuestal, en cumplimiento del

Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal de que se trate.

**Tercero.** Al final de la presente administración, deberá observarse lo establecido en el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

### TRANSITORIOS

**Artículo primero.** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018.

**Artículo tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Gobierno.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de diciembre del año dos mil dieciséis.

Miguel Ángel Yunes Linares  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

folio 191

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Xalapa-Enríquez, Ver., febrero 3 de 2017.  
Oficio número 24/2017.

Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ve, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 247

**POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI Y ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 206 DEL CÓDIGO NÚMERO 541 HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE Llave.**

**Artículo único.** Se reforma el tercer párrafo de la fracción VI y se adiciona la fracción VII, al artículo 206 del Código número 541 Hacendario para el municipio de Boca del Río, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 206. ...**

VI. ...

...

Por cambio de uso de suelo, en caso de que el municipio contare con un Programa de Ordenamiento Urbano, en términos de la normatividad aplicable, se pagará el cincuenta por ciento de la cuota establecida para un dictamen de uso de suelo; y

VII. Por expedición de congruencia de uso de suelo para trámites en la zona federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, según clasificación, por metro cuadrado.

Uso	Unidad de Medida y Actualización
1. Protección u ornato	1
2. General	1
...	
...	

TRANSITORIO

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sáinz  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Regina Vázquez Saut  
Diputada secretaria  
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00000120 de las diputadas presidente y secretaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

A t e n t a m e n t e

Miguel Ángel Yunes Linares  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

folio 192

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XLII y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XLIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

**Primero.** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de disponer lo conducente para que al realizar los ajustes que señala el Transitorio Quinto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado

de Veracruz para el ejercicio fiscal 2017, se destine a la Universidad Veracruzana el 2.58 por ciento del total del presupuesto general del Estado.

**Segundo.** Este Congreso del Estado deberá cuidar que en el ajuste presupuestal que señala el Transitorio Quinto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2017, se establezca el porcentaje referido en el resolutivo anterior.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sáinz  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Regina Vázquez Saut  
Diputada secretaria  
Rúbrica.

folio 178

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Al margen un sello que dice: Secretaría de Gobierno.—Dirección General Jurídica.

**FE DE ERRATAS**

A la publicación del “Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, publicado el 6 de diciembre de 2016, en la *Gaceta Oficial* del estado número extraordinario 486.

**Página 4:**

**DICE:**

**Artículo 3. ...**

**I. a III. ...**

**IV. ...**

**a) a c) ...**

**d) Instituto de la Defensoría Pública;**

**e) y f) ...**

**V. ...**

**DEBE DECIR:**

**Artículo 3. ...**

**I. a III. ...**

**IV. ...**

**a) a c) ...**

**d) Instituto Veracruzano de la Defensoría Pública;**

**e) y f) ...**

**V. ...**

**A t e n t a m e n t e**

Licenciado Armando García Cedas  
Director general jurídico  
Rúbrica.

Con base en lo indicado por el artículo 26 de la Ley 249 que rige la publicación de la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo a las fe de erratas por los errores contenidos en el documento original, y previa solicitud de la parte interesada, se publica la siguiente fe de erratas que corrige el material incluido en el número extraordinario 486 de fecha 6 de diciembre del año 2016. Autorizó licenciado Anselmo Tadeo Vázquez, director de la *Gaceta Oficial* del estado.—Rúbrica.

folio 185

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

**Unidad Especializada en Combate al Secuestro**

Lic. Rogelio Franco Castán  
Secretario de Gobernación  
del Estado de Veracruz.  
02-Febrero-2017  
No. Oficio: FGE/UECS/FE/95/2017  
Presente

Por medio del presente curso solicito a usted muy respetuosamente y en atención al oficio número 124/2017 de fecha 6 de enero del año en curso y recibido el día 12 del mismo mes y año, signado por la maestra Estrella Iglesias Gutiérrez, juez de Control del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del distrito judicial de Xalapa, con residencia en Pacho Viejo,

Ver.; mediante el cual requirió a esta Fiscalía que en términos de lo establecido por los numerales 17 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 260, 262, 263 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como lo establecido en los numerales 161, 162, 163, 165 fracción II del Código Procesal Penal vigente en el momento en que ocurrieron los hechos, se proceda a publicar mediante edictos por una sola ocasión en la *Gaceta Oficial* del estado y en un periódico de circulación local, por ello con la finalidad de dar debido cumplimiento al requerimiento antes mencionado solicito de la manera más atenta y respetuosa tenga a bien designar personal a su cargo con la finalidad de que sea publicado lo siguiente:

"Comunico a usted, ciudadano José de Jesús Ramos Garrido que dentro de los autos del proceso penal número 36/2016 en el cual usted tiene el carácter de parte agraviada, se dictó un auto en el cual se ordena notificar a usted que *en fecha 16 de febrero de 2017, se celebrará la Audiencia Intermedia en el presente proceso penal, haciéndole saber que con fundamento en lo establecido en los artículos 20 apartado C fracción II, de la Constitución General de la República, 31 fracción I, X, 452 tercer párrafo 447, 448 y 449 del Código de Procedimientos Penales vigente al momento de la comisión de los hechos, que deberá designar asesor jurídico que lo represente en el proceso, haciéndole de conocimiento que podrán dentro de los 10 días siguientes a la notificación, adherirse a la acusación formulada por la Fiscalía, señalar los vicios formales de la*

*acusación, requerir su corrección, ofrecer medios de prueba que estime necesarios para complementar la acusación, solicitar pago de reparación del daño y cuantificar su monto, si opta por la adhesión a la acusación deberá presentarla por escrito acompañando de las pruebas que pretenda se le reciban en juicio, apercibido que en caso de no comparecer a la Audiencia Intermedia sin motivo justificado se tendrá por desistida de su acusación. Igualmente quedan a su disposición los registros de la investigación en el domicilio de esta Unidad con domicilio en Xico número 8 fraccionamiento Pomona de esta ciudad capital.*

Lo anterior con la atenta petición de que sea publicado en la *Gaceta Oficial*; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la *Gaceta Oficial* del estado, acompaño al presente documento de referencia, tanto impreso como en archivo electrónico.

A t e n t a m e n t e

Licenciada Yaisa Elena Hernández Reyes  
Fiscal Especializado de la Unidad Especializada  
en Combate al Secuestro sede Xalapa  
Rúbrica.

folio 174

---

## A V I S O

La redacción de los documentos publicados  
en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad  
de los solicitantes

A t e n t a m e n t e

La Dirección

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

**Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.**

## ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	<b>\$ 3.13</b>
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	<b>\$ 2.12</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	<b>\$ 628.67</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.10</b>	<b>\$ 193.30</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	<b>\$ 184.09</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	<b>\$ 460.23</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	<b>\$ 552.28</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4</b>	<b>\$ 368.18</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	<b>\$ 52.47</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	<b>\$ 1,380.69</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	<b>\$ 1,840.92</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	<b>\$ 736.37</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	<b>\$ 1,012.51</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5</b>	<b>\$ 138.07</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 80.04 M.N.**

<p><b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>  <b>Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ</b>  <b>Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ</b>  <b>Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b>  <b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b>  <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 <a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></b></p>
--

Ejemplar